



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

---

**EDICTO EMPLAZATORIO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**EMPLAZA y COMUNICA:**

A los señores ALEJANDRO VALENCIA VALENCIA, ERNESTO VALENCIA VALENCIA y FABIO VALENCIA VALENCIA, de quienes se desconoce el número de cédula, co-propietarios inscritos del predio identificado con F.M.I No. 028-18447. Asimismo, a las personas que tengan derechos legítimos relacionados con los predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 677 del 28 de octubre de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2021-00096-00, instaurada por **ARACELLY HENAO DE MARÍN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.107.079**, quien actúa por intermedio de apoderado judicial adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras – Territorial Antioquia, UAEGRTD, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **15 DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín o deberán allegar su escrito de oposición al correo electrónico [j01cctoertsrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoertsrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre los bienes inmuebles que a continuación se describen:

**Predio: “La Cabaña”**

<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>MUNICIPIO:</b>	Argelia
<b>VEREDA:</b>	El Dragal
<b>CÉDULA CATASTRAL</b>	055-2-001-000-00045-00013-0000-0000
<b>FICHA PREDIAL:</b>	2605437
<b>FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA</b>	028-18447 de la ORIP de Sonsón
<b>ÁREA:</b>	10 ha 8258 mts <sup>2</sup> (según georreferenciación elaborada por la UAEGRTD)

## LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO

<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 367483 en línea quebrada que pasa por los puntos 367482, 367430, 367429, 367428, 367427, 367426 en dirección oriente hasta llegar al punto 367425, en colindancia con Camino El Dragal en 551,08 metros.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 367425 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 1B, en colindancia con predio de Lubin Henao con lindero natural de por medio en 127,36 metros.
<b>SUR</b>	Partiendo desde el punto 1B en línea quebrada que pasa por el punto 1A, en dirección suroccidente hasta llegar al punto 1, en colindancia con predio de Darío Loalza con quebrada de por medio en 294,81 metros.
<b>OCCIDENTE</b>	Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada que pasa por el punto 367480 en línea quebrada en dirección noroccidente hasta llegar al punto 367483 en colindancia con predio de Aracelly Henao con lindero natural de por medio en 383,73 metros.

### Predio “El Café”

<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>MUNICIPIO:</b>	Argelia
<b>VEREDA:</b>	El Café
<b>CÉDULA CATASTRAL</b>	055-2-001-000-00043-00039-0000-0000
<b>FICHA PREDIAL:</b>	2605964
<b>FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA</b>	028-13271 de la ORIP de Sonsón
<b>ÁREA:</b>	26 ha 5281 mts <sup>2</sup> (según georreferenciación elaborada por la UAEGRTD)

## LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO

<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 367487 en línea quebrada que pasa por los puntos 367486, 367485, 367484 en dirección nororiente hasta llegar al punto 367483 en colindancia con camino El Dragar con lindero natural de por medio en 586,59 metros. Continuando desde el punto 367483 en línea quebrada que pasa por el punto 367480 en dirección suroriente hasta llegar al punto 1 en colindancia con predio de Aracelly Henao con lindero natural de por medio en 383,73 metros.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada que pasa por los puntos 367420, 367421, 367421A, 367422, 367422A, 367424 en dirección suroccidente hasta llegar al punto 367423 en colindancia con camino de herradura en 385,39 metros.
<b>SUR</b>	Partiendo desde el punto 367423 en línea quebrada que pasa por el punto 367435A, en dirección occidente hasta llegar al punto 367435 en colindancia con predio de Serafín Marín con lindero natural de por medio en 367,21 metros. Continuando desde el punto 367435 en línea quebrada que pasa por el punto 367434 en dirección norte hasta llegar al punto 367433 en colindancia con predio de Oliverio Suaza con lindero natural de por medio en 197,08 metros.
<b>OCCIDENTE</b>	Partiendo desde el punto 367433 en línea quebrada que pasa por los puntos 367432, 367431A, en dirección norte hasta llegar al punto 367431 en colindancia con predio de Edwin Sánchez con lindero natural de por medio en 368,84 metros. Continuando desde el punto 367431 en línea quebrada que pasa por los puntos 367489, 367488 en dirección norte hasta llegar al punto 367487 en colindancia con predio de William Flórez con lindero natural de por medio en 239,91 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 y los artículos 87 y 88 de la Ley 1448 de 2011, se expide el edicto en mención y para el efecto, la publicación respectiva deberá realizarse por una sola vez, el día domingo, en un periódico de publicación nacional a elección del sujeto procesal solicitante, y en una radiodifusora local del municipio de Argelia (Antioquia) -o con sintonía en ese municipio-.

Librado en la ciudad de Medellín, el 28 de octubre del 2021.

*Firmado electrónicamente*  
**ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ**  
**Secretaria**